



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
"DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL"

ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: CPDEICA/65/2020

HONORABLE ASAMBLEA
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Permanente efectuó al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio de fecha 11 de agosto del año dos mil veinte y suscrito por el diputado ARCENIO LORENZO MEJIA GARCIA, fue entregada a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 7º, los incisos a) y e) de la fracción II del artículo 9º y se adiciona la fracción XV al artículo 2º, segundo párrafo y se recorre el subsecuente al artículo 7º, segundo párrafo al artículo 16 y segundo párrafo al artículo 18 de la LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.- Mediante Oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5332/2020; de fecha 02 de agosto del año dos mil veinte, suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, fue turnado a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesana, dicha iniciativa para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto, así mismo De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65, fracciones X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
"DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL"

Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano Oaxaca; ésta Comisión Permanente de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal", tiene competencia y atribuciones para emitir, el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA INICIATIVA.

La iniciativa en estudio fue presentada por el Ciudadano Diputado ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA.

TERCERO.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Es importante destacar que el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece los elementos INDISPENSABLES que toda iniciativa debe contener y al efecto en su fracción II se establece la exposición "del planteamiento del problema" que precisamente la iniciativa pretenda resolver, con esto el constituyente estableció **el principio de certeza, eficiencia y eficacia**, al necesariamente existir un nexo causal entre la reforma propuesta, con el planteamiento del problema, la cual va a encontrarse nexo, precisamente con el razonamiento expuesto por el autor, para establecer que su propuesta dirime o resuelve el problema planteado.

El principio de certeza, eficiencia y eficacia que el constituyente estableció en esta fracción, y que se reiteran en el artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga la garantía a todo gobernado que los trabajos del constituyente no deben de ninguna manera constituir letra muerta, que sus trabajos se traducen siempre en beneficio del gobernado, ya sea para regular una conducta en el establecimiento de aspectos generales a los que se tienen que ceñir, entre otros.

De ahí la obligatoriedad de que toda iniciativa deba presentar un planteamiento del problema; es por esa razón de que nuevamente en el artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso, en su fracción VI, se establece que todo dictamen deba necesariamente destacar el planteamiento del problema, porque es precisamente ello, de donde parte el análisis para arribar a la conclusión de la procedencia o no de la iniciativa propuesta; y en este orden de ideas, debe decirse que de un simple análisis de la iniciativa en estudio, ésta carece del planteamiento de un problema. Lo que constituye una limitante para los integrantes de esta Comisión para realizar un análisis de la iniciativa en estudio.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
"DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL"**

En la exposición de motivos que hace el diputado ARCENIO LORENZO MEJIA GARCIA, puntualiza que:

PRIMERO.- "Con el propósito de contribuir al fomento del desarrollo económico local en nuestra entidad, es que se proponen modificaciones a la Ley en tres aspectos que relevantes: la economía digital, la reactivación del sistema de mercados y las ferias de productos locales y regionales. Además de proponer como acciones específicas, la exención del pago de derechos a los campesinos que ofertan sus cosechas o parte de ellas en los espacios públicos.

Una definición clásica de la economía, según Jon Elster, 1998, afirma que esta se ocupa de la distribución de recursos escasos con usos alternativos. Necesariamente implica mirar a la economía en los ingresos familiares, el empleo de sus elementos que los integran, el consumo, la producción, y los nuevos mecanismos de distribución y comercialización, que surgieron hace algún tiempo con la tecnología digital.

La exención de pago de derechos en el uso de espacios públicos para campesinos y productores agropecuarios que ofrecen directamente al consumidor sus productos locales, así como generar las condiciones en los espacios públicos, aprovechando lo que históricamente se ha hecho en las comunidades oaxaqueñas, su sistema de mercados, algunos con una fuerte dinámica económica, otros de forma pujante, pero que podrían apalancar el fomento al desarrollo de la economía y la reactivación del mismo.

En la mayoría de los casos hay en nuestras regiones las capacidades comunitarias, locales y municipales de producción, pero que requieren un impulso para generar ingresos que les permita adquirir otros bienes que no producen o para satisfacer sus demandas en los servicios que ocupan.

SEGUNDO.- Las políticas del Gobierno federal y estatal de contener la pandemia, detener la propagación del virus mediante el confinamiento, ahora se debe trabajar para mitigar los efectos económicos y sociales que afectaron en el empleo, la estructura productiva y laboral en general, la economía de las familias, es decir,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
"DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL"

el ex - post de la pandemia del Covid 19 en Oaxaca. Ciertamente que como sugieren varios estudios de la CEPAL recientemente, debemos atender todas las áreas, sectores y nichos económicos –una política contra cíclica-, pero debemos ir a lo primero: **evitar el aumento o profundización de la pobreza**. El observatorio COVID 19 de la CEPAL- CELAC debaten la transferencia de alimentos y la garantía de los servicios básicos, o yendo más allá plantean Un Ingreso Básico de Emergencia a las personas en situación de pobreza durante 6 meses, situación compleja para nuestra economía oaxaqueña. El Gobierno estatal está dotando de productos de la canasta básica en varias partes del Estado, pero debemos plantear mecanismos viables para reactivar la economía, que es lo que motiva esta iniciativa, la de potenciar los recursos tecnológicos y los mecanismos comunitarios articulados a la política nacional y estatal en materia económica.

En la Política económica del Estado hace falta generar y activar acciones para la recuperación económica y social de las personas después de un confinamiento obligatorio por una pandemia, en estos tiempos en donde para transitar a la "nueva normalidad", muchas familias oaxaqueñas se han visto afectados su economía familiar, unos más que otros por la desigualdad social imperante, aunque la pandemia del Covid 19 haya afectado a los diferentes estratos sociales, sin distinción alguna".

TERCERO.- A nivel nacional según la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto en el primer trimestre de este año (30 de abril de 2020), el INEGI señala que disminuyó (-)1.6% en términos reales en el trimestre enero-marzo de 2020 frente al trimestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad. Por componentes, el PIB de las Actividades Secundarias y Terciarias descendió (-)1.4% de manera individual, mientras que el de las Actividades Primarias aumentó 0.5% en el primer trimestre de 2020 con relación al trimestre precedente.

En su comparación anual, la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto con series desestacionalizadas presentó un retroceso real de (-)2.4% en el trimestre en cuestión. Por actividades económicas, el PIB de las Actividades Secundarias cayó (-)3.8% y el de las Terciarias (-)1.4%, en tanto que el de las Actividades Primarias avanzó **1.2 por ciento**. Este dato resulta relevante, de ahí la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
"DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL"

importancia de esta iniciativa de darle mayor impulso a la producción, pero sobre todo a la comercialización de productos locales permanentes y de temporada. La misma fuente, pero en el segundo trimestre con corte al 30 de julio, señala que éste disminuyó (-) 17.3% en términos reales en el trimestre abril-junio de 2020 frente al trimestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad.

Por componentes, el PIB de las Actividades Secundarias descendió (-) 23.6%, el de las Terciarias (-)14.5% y el de las Actividades Primarias (-)2.5% en el segundo trimestre de este año con relación al trimestre que le precede.

En su comparación anual, la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto con series desestacionalizadas mostró un retroceso real de **(-)18.9% en el trimestre** en cuestión. Por actividades económicas, el PIB de las Actividades Secundarias cayó (-)26%, el de las Terciarias (-)15.6% y el de las Actividades Primarias (-)0.3 por ciento. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5864>.

El 29 de julio, el periódico El Economista¹, realiza un estudio del nivel de crecimiento de las entidades federativas y Oaxaca presenta un decrecimiento económico de -2.2 por ciento, catalogando de una tipología de cuatro: alto, medio alto, medio bajo y bajo, Oaxaca está en el tercer grupo naranja como en el semáforo COVID en estos momentos, medio bajo.

El primero de agosto reciente, el Presidente de la República, según reportó el periódico la Jornada² que la economía emergerá al cierre de año, es decir, el último trimestre de este 2020. Resaltando la estrategia de inyectar recursos públicos mediante los programas sociales "de abajo hacia arriba"; pero que aun así, al segundo trimestre del año, los impuestos por concepto de ISR y el IVA han disminuido poco, mientras que las remesas siguen llegando al país pero sí reconoció la pérdida de cerca de un millón de empleos de trabajadores inscritos al Seguro Social: 555 mil en abril; 340 mil en mayo; 82 mil en junio y en julio, 3 mil 340. "Es decir, ya casi no hubo

pérdida" y eso es una muestra de que "va creciendo poco a poco la economía", y que la macroeconomía se mantiene en un nivel estable.

CUARTO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.



Esta Comisión Permanente de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal", consideran que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto.



QUINTA.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.

En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa con lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.



SEXTO.- ANALISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.

Como se dijo en el Considerando Tercero, la presente iniciativa carece de un planteamiento de problema, lo que constituye una falta de técnica legislativa, porque no habrá un elemento de partida para la realización del análisis de los argumentos del autor, que fundamente su propuesta. Es decir carecemos de elementos para sostener que la reforma propuesta efectivamente resolverá un cuestionamiento.

Corolario a lo anterior, debemos decir de que dentro de las propuestas de reforma, se pretende establecer la exención de pago de derechos a los campesinos que oferten sus cosechas o parte de ellas en los comercios y ferias locales, lo que significaría invadir la autonomía de los municipios, en clara violación a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 del a Constitución Local; Así mismo el impulso de productos locales y regionales, ya se encuentra regulado en la fracción VIII del 5º de la LEY DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD.

Por todo ello, ésta comisión dictaminadora llega al arribo de determinar que la propuesta de la iniciativa en estudio es improcedente.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracciones X y XXVII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora formulan el siguiente:

DICTAMEN:

Los integrantes de la Comisión Permanente de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, estimamos que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare **improcedente** el expediente número 65 del índice de ésta comisión, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente proyecto:

ACUERDO:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 65 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veinte.



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
"DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL"

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**



DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.

PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI
INTEGRANTE

DIP. INÉS REAL PELÁEZ.
INTEGRANTE

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
INTEGRANTE

NOTA: LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPDEICA/65/2020.